

RESOLUCIÓN № **E 1911**SANTIAGO, 24 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 863 de 2022, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, se ha suscrito un Convenio por una parte la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Rut Nº 60.908.000-0, representada por su Secretaria General, doña Camila Andrea Rubio Araya, cédula nacional de identidad Nº 16.072.778-0, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut Nº 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.
- 2. Que, el objeto del convenio celebrado es la realización del estudio "Apoyo en proceso de reestructuración organica y legal de JUNAEB", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
- 3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

RESUELVO:

- 1. Apruébese con esta fecha el convenio, suscrito entre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, para la realización de la actividad "Apoyo en proceso de reestructuración organica y legal de JUNAEB".
- 2. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de UF 700.- (setecientas unidades de fomento), exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la clausula septima del referido acuerdo.
- 3. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.



4. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtitulo 1, Item 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA DECANO

DANILO KUZMANIC VIDALDIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Sr.Director Económico y Administrativo Sr. Director Departamento de Ingeniería Industrial Archivo FCFM